

173

**ES COPIA**

NORMA N° 10.000 OCHOA  
Dirección Gral. de Imp. y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO	
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO:	7027-
FECHA DE FIRMA:	06/05/2024
DOCUMENTO N°:	256.812

---FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA - CUIT 30-709949817  
(SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA GOBERNACION)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, Fiscalía de Estado, representada en este acto por el Fiscal de Estado, Dr. **AGUSTIN PEREZ ALSINA**, con domicilio en Avenida de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y el Dr. **RAFAEL CASTIGLIONE**, de nacionalidad argentino, D.N.I 29.486.556, con domicilio en Dorrego Nº 92, Barrio Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, convienen en celebrar la presente prórroga del contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes clausulas: -----

-----**PRIMERA:** A través de la presente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa Nº 537/2019 y renovado oportunamente por Decisiones Administrativas Nº 113/2021, 399/2021, 683/22 y 371/23, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2024. -----

-----**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Tercera del contrato de servicios originario, conviniendo en concepto de honorarios profesionales mensuales por la prestación de servicios en la suma de \$ 104.250,00 (pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta), los que serán abonados previa conformidad de los servicios efectivamente prestados. -----

-----**TERCERA:** Las partes acuerdan establecer además que, en caso de corresponder, "**EL PRESTADOR**", podrá percibir viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus servicios, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente por el Poder Ejecutivo Provincial. Nivel "C". -----

-----**CUARTA:** Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las clausulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes. -----

-----Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Abril de 2024.-----

**RAFAEL CASTIGLIONE**  
ABOGADO  
M. PNº 2.347. - SGO. DEL ESTERO  
Tomo 98 Folio 986 - C.S.J.N.

DNI 29.486.556

**JUAN AGUSTIN PEREZ ALSINA**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Salta